



DECRETO

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 160/2022, de fecha 28 de julio de 2022, se aprueban las Bases que regulan la Convocatoria Pública para la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para el ejercicio 2022. La presente convocatoria está destinada a la realización del Proyecto, denominado "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CALLES, PLAZAS, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO MUNICIPAL", para el que se ha concedido la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal: **2 Peones, PREFERENCIA ABSOLUTA** de trabajadores incluidos en el colectivo de **eventuales agrarios** afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, a **jornada completa, durante 3 meses**.

Visto que dentro del plazo establecido para presentar las instancias, del 1 al 8 de Agosto de 2022, se han presentado tan solo tres aspirantes que figuran excluidos en el Acta Definitiva de Admitidos y Excluidos, y por tanto **no se han presentado aspirantes** que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria pública y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario.

Como no se han presentado candidatos que cumplan con los requisitos, y alguno de los aspirantes figura como eventual agrario, que participó en este mismo programa del año anterior, resultando excluido en aplicación Base Segunda convocatoria, Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación (...) Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas (...) en los últimos doce meses (01/08/21-31/07/22).

Según el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario. Artículo 9. Selección de Trabajadores.

"2. En el ámbito de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, para la selección de tos trabajadores no cualificados, las Oficinas de Empleo seleccionarán preferentemente a trabajadores menores de cincuenta y dos años, o mayores de esta edad que no puedan acreditar las jornadas para acceder al subsidio agrario, que cumplan los siguientes requisitos: ser trabajadores eventuales agrarios, afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en situación de alta o asimilada y estar inscritos en las correspondientes Oficinas de Empleo como desempleados.

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, por lo que se refiere al ámbito provincial, y los Consejos Comarcales, en su respectivo ámbito de actuación, considerarán los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores por la Oficina de Empleo, que ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo:

- a) Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en el artículo siguiente.*
- b) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.*
- c) No tener derecho al subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por no haber cotizado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, el número mínimo de jornadas para ello, siempre que reúnan los demás requisitos para acceder al citado derecho.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Visto lo expuesto anteriormente, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- No se han presentado aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria pública y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, y se precederá a dar **un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, del 17 al 19 de Agosto, ambos inclusive**, realizando un nuevo sondeo con la Oficina de Empleo de Almadén.

SEGUNDO.- Las Bases de la convocatoria que establecerán los criterios para la Selección, serán las mismas que se aprobaron para este proceso, teniendo en cuenta que aunque No tengan prioridad las personas que fueron contratadas en planes de empleo de los previstos en la presente norma (Plan de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas) en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección, podrán ser contratadas, si no existen otros candidatos que cumplan los requisitos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

